



**Comunidad  
de Madrid**

Exp.: 07-OPEN-00369.0/2025

#### **ASUNTO: ACCESO PARCIAL A LA INFORMACIÓN**

Con fecha 18/12/2025 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

**"Solicito los últimos datos disponibles sobre demora media total para primera consulta externa en los hospitales de Torrejón, Villalba, Rey Juan Carlos, Infanta Elena y Fundación Jiménez Díaz, con el desglose de pacientes de dentro y fuera del área de referencia."**

Una vez analizada la información solicitada, se ha comprobado que afecta a materias sobre las que actúan alguno de los límites recogidos en el artículo 34 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid en relación con el artículo 14 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto, recogidas en el artículo 18, en concreto a la señalada en el apartado c) "Relativas a información para cuya divulgación sea necesaria una acción previa de reelaboración".

Valoradas todas las circunstancias concurrentes y de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34, 36 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la D.G. Gestión Económico-Financiera (Sermas)

#### **RESUELVE**

Conceder el acceso parcial a la información solicitada:

**"los últimos datos disponibles sobre demora media total para primera consulta externa en los hospitales de Torrejón, Villalba, Rey Juan Carlos, Infanta Elena y Fundación Jiménez Díaz"**

Dichos datos se encuentran a su disposición publicados en el portal de la Comunidad de Madrid, en concreto en la página específica para listas de espera aparecen publicados los datos de "días de demora media" y "número total de pacientes en lista de espera", desglosado por semanas y meses, para las especialidades de todos los hospitales.

<https://www.comunidad.madrid/servicios/salud/lista-espera-quirurgica>



**Comunidad  
de Madrid**

Omitiéndose:

**“desglose de pacientes de dentro y fuera del área de referencia”**

Para obtener esta información con el nivel de desagregación solicitado se tendría que realizar una tarea de reelaboración, separando cada paciente en lista de espera en función de la zona de origen. Sería necesario hacer uso de distintas fuentes de información de distintos servicios de hospitales, dedicando múltiples medios materiales y humanos para obtener un informe del que no se dispone.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

Madrid, a fecha de firma  
EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA  
Por Suplencia (Resolución 376/2024, de 13 junio, de la Viceconsejera de Sanidad)  
EL CONSEJERO DELEGADO DE LA AGENCIA DE CONTRATACIÓN SANITARIA  
DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Fdo.: José Nieves González